

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2020 00435 00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JAIME MIGUEL GUTIERREZ CERVANTES.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- TENER al **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**, como cesionaria de **BANCOLOMBIA S.A.**, conforme a lo establecido en el artículo 1969 del Código Civil². (**OBLIGACION 7730087062**)

2.- TOMAR NOTA de la ratificación que hace la cesionaria del poder conferido a la abogada **DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO** quien funge como endosataria en procuración de AECOSA S.A., sociedad que actúa como apoderada especial de la demandante.

3.- APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría, en razón, a que se encuentra ajustada a lo previsto en el numeral 2º del artículo 366 del C.G.P.³

4.- ORDENAR a la secretaría una vez se encuentre ejecutoriado este auto remita el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio 27 de 2018.

5.- DIFERIR el trámite de la liquidación de crédito presentada por la parte actora⁴ hasta tanto el expediente sea remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 26 exp dig.

² Dto pdf 19,20,21,25 Ibidem.

³ Dto pdf 27 Ibidem.

⁴ Dto pdf 15 lb.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **189c620492713743a4792af7ab5576ae3327cdb1abb7ea80f31fa290c554c2f**

Documento generado en 13/07/2022 04:14:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>